



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64-2025 = A/MDC

Calana, 07 de mayo del 2025.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Calana, valorar, reconocer y agradecer a las instituciones públicas, a las personas jurídicas, y a las personas naturales, por el trabajo realizado en beneficio de la comunidad; siendo que en el presente caso, se reconocerá en acto público el trabajo y aporte de las madres del distrito de Calana en el contexto del Día de las Madres, y dentro del programa de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en el cual, se tiene previsto agasajar a todas las madres de familia del distrito de Calana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2025-MDC de fecha 06 de mayo del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA - 2025", el cual comprende diversas etapas, como la difusión y coordinación, entrega de canastas, homenaje, así como la elección de la Madre Calaneña 2025.

Que, mediante Informe N° 236-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita el reconocimiento y felicitación mediante resolución a favor de las madres de los diferentes sectores del distrito, quienes han sido elegidas por sus sectores - juntas vecinales, adjuntando los criterios a tomar en cuenta para la elección de la misma, como los años viviendo en el distrito, la edad y número de hijos de la participante, así como su participación activa en el distrito de Calana. Y a través del Informe N° 71-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la emisión del acto resolutorio de reconocimiento.

Que, en ese sentido el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", siendo que los actos de RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, constituyen actos de valoración de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, por lo que es oportuno expresar en forma pública, el Reconocimiento a la madre calaneña electa (por sector).

En ese sentido, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de las Áreas pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO: RECONOCER y FELICITAR** a la Sra. **MAXIMA LARICANO DE MAMANI** con DNI N° 00452218, como "MADRE CALANEÑA 2025 - Junta Vecinal Alto Calana", por su amor incondicional y abnegada labor a favor de sus hijos y de su comunidad, que lucha a diario por darles lo mejor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GSSyC  
Interesada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE